



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 101/2015

ASUNTO: GERENCIA DE TESORERIA – AUTORIZA MONETIZACIÓN DE BILLETES DE Bs50.-

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 061/2015 de 28 de abril de 2015.

El Contrato de Provisión de Billetes SANO N° 095/2014 de 28 de abril 2014 suscrito con la empresa Oberthur Technologies SAS y contratos modificatorios SANO N° 344/2014 de 17 noviembre de 2014 y SANO N° 31/2015 de 12 de enero de 2015.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2015-11 de 26 de junio de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-258 de 29 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario del Estado, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que es atribución del Directorio según el artículo 54 inciso m) de la Ley N° 1670 y el numeral 11 del Artículo 11 del Estatuto, autorizar y supervisar la emisión de billetes y monedas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, establece que es facultad del Directorio del BCB, la autorización de monetización del material monetario sobre la base de los informes de la Gerencia de Tesorería (GTES) y de la Gerencia de Asuntos Legales en función a los requerimientos de emisión o almacenamiento que determine la GTES.

Que de conformidad al Contrato de Provisión de Billetes SANO N° 095/2014 y los contratos modificatorios, suscritos con la empresa Oberthur Technologies, el Banco Central de Bolivia recibió el primer lote de billetes del corte de Bs50.-

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 101/2015

Que el Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2015-11 establece la necesidad de introducir a partir del mes de julio de la presente gestión, billetes del corte de Bs50.-

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales según Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-258 la solicitud de monetización de billetes del corte de Bs50.- efectuada por la GTES es legalmente procedente por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del Ente Emisor, autorizarla por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto del BCB y en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley N° 1670.

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:


Artículo 1.- Autorizar la monetización de billetes del corte de Bs50.- de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	VALOR EN Bs.
50	47.000.000	2.350.000.000
Total	47.000.000	2.350.000.000

Artículo 2.- Designar al Director Ronald Polo para que en representación del Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.


La Paz, 1 de julio de 2015

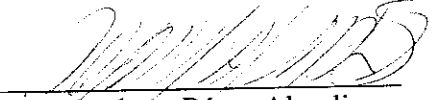

Marcelo Zabala Estrada

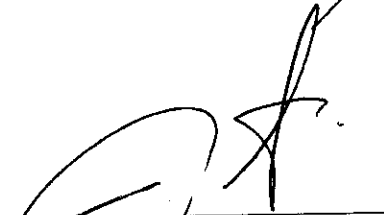


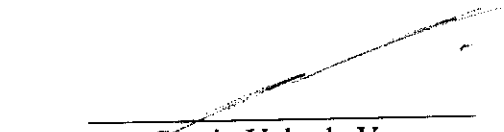
Banco Central de Bolivia
Directoría

//3. R.D. N° 101/2015

³⁴

Reynaldo Yujra Segales


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera